



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para
**CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**

XX

Premios Nacionales
**de Ciencia,
Tecnología
e Innovación**



Dr. Humberto Fernández-Morán

PREMIO NACIONAL AL MEJOR TRABAJO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN

**BASES
2025**



1. PREMIO NACIONAL AL MEJOR TRABAJO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Operativo de los Premios Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado en la resolución 216, de fecha 9 de junio de 2023, publicada en Gaceta oficial nº 42.662 de fecha 30 de junio de 2023, la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología establece las siguientes Bases mediante las cuales se regirá el otorgamiento del Premio Nacional al Mejor Trabajo Científico, Tecnológico y de Innovación, en su edición 2025. Esta categoría tiene la finalidad de reconocer los resultados de las investigaciones científicas, tecnológicas y de innovación, la profundidad, originalidad, significado y trascendencia de sus contenidos, el aporte a la generación de nuevo conocimiento, el rigor científico, la calidad de la investigación, el impacto en el ámbito social, y su aplicabilidad en la solución de problemas del país. El Premio se otorgará en cinco menciones:

- a. Ciencias Naturales.
- b. Ciencias de la Salud.
- c. Ciencias Exactas.
- d. Ciencias Sociales y Humanas.
- e. Investigación Tecnológica.

2. DISPOSICIONES GENERALES

- a. Se recibirán y considerarán sólo los trabajos publicados o aceptados para su publicación en revistas arbitradas nacionales e internacionales, en un lapso de tres (3) años anteriores a la fecha de esta convocatoria.



- b. Cada persona podrá participar con uno o varios trabajos de investigación en una misma mención. Igualmente, una misma persona podrá participar en varias menciones de esta categoría de los Premios Nacionales, siempre que lo haga con trabajos diferentes. Se anularán las postulaciones de un mismo trabajo en más de una mención.
- c. Las investigaciones científicas, tecnológicas y de innovación postuladas deben haber sido realizadas en el país, por investigadores e investigadoras con nacionalidad venezolana o extranjera.
- d. Se permitirán trabajos en idiomas español e inglés. Para trabajos en otros idiomas, se deberá presentar versión traducida.
- e. Si el trabajo es realizado por varios autores o autoras, se ha de consignar una carta de postulación suscrita por la totalidad del equipo, señalando la persona responsable para efectos de asuntos académicos, administrativos y de representación en actos públicos.
- f. El proceso de evaluación de los premios será realizado mediante un comité designado para esta función.
- g. El Premio consiste en el otorgamiento de diploma, estatuilla y un monto en bolívares establecido por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología para cada una de las menciones.
- h. La documentación recibida no será considerada para las ediciones sucesivas del Premio.
- i. La postulación de trabajos será individual o grupal, y no se requiere aval institucional.

3. RECAUDOS SOLICITADOS

- a. Copia de cédula de identidad de la persona que postula o del responsable del equipo de investigación (formato PDF).



- b. Copia de certificación bancaria de la persona que postula o del responsable del equipo de investigación (formato PDF).
- c. Carta de postulación suscrita por todos los miembros del equipo de investigación, sólo en casos de postulación de trabajos de investigación con dos o más autores o autoras (formato PDF).
- d. Trabajo de investigación publicado o aceptado para su publicación en idiomas español o inglés (formato PDF).
- e. Carta de aceptación del trabajo para su publicación en revista académica (formato PDF).

4. DISPOSICIONES FINALES

- a. Toda postulación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.
- b. Toda propuesta en la cual la autoría intelectual sea cuestionada o invalidada con evidencias irrefutables, quedará fuera del concurso y los responsables no podrán participar en el premio durante un lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.
- c. Es potestad de la ministra o el ministro con competencia en materia de ciencia y tecnología, el anuncio y comunicación de los veredictos. Sin embargo, la ministra o ministro podrá delegar esta responsabilidad en los viceministros o las viceministras.
- d. La entrega del Premio se realizará en un acto cuya fecha determinará el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, el cual estará revestido de significación, así como de publicidad y divulgación. Los nombres de los ganadores o ganadoras serán dados a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.
- e. Toda persona que obtenga el Premio podrá señalar su obtención con fines de promoción, pudiendo utilizar el distintivo o emblema correspondiente al Premio indicando el año de su otorgamiento.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para
**CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**

Sólo se recibirán postulaciones con sus recaudos correspondientes a través del sistema de registro. Para cualquier duda, comuníquese a través del correo electrónico premiosnacionalesdecyt@mincyt.gob.ve o al número telefónico 0800MINCYT1 (0800-646 29 81).

En caso de dificultades para realizar su postulación, podrá contar con el apoyo de nuestro personal en las oficinas de la fundación para el desarrollo de la ciencia y la tecnología (Fundacite) de su estado de residencia.

Página web: <https://www.mincyt.gob.ve>